



VALPARAÍSO, 06 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N° 776

La Cámara de Diputados, en sesión 39° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

La pandemia del COVID 19 impacto al mundo con una intensidad difícil de prever, afectando la vida diaria de miles de millones de personas, y afectando gravemente las economías nacionales. Fue tal su envergadura que inclusive el mismo Banco Central afirmó que, la crisis económica generada por esta enfermedad, no había sido vista desde la Segunda Guerra Mundial, y muchos economistas la compararon con la crisis del 29.

En dicho contexto el 14 de junio de 2020 el gobierno del Presidente Sebastián Piñera pudo, tras dos semanas de negociación, acordar con ciertos sectores de la oposición de esa época el “Marco de entendimiento para plan de emergencia por la protección de los ingresos de las familias y la reactivación económica y del empleo” con el fin de implementar un plan de emergencia con medidas económicas para enfrentar a la pandemia que comprometió un programa fiscal adicional de hasta US\$ 12 mil millones en el plazo de dos años, creándose así un “Fondo COVID” desde el cual se ejecutaron una serie de políticas públicas.

Dentro de estas políticas y medidas se encontró el otorgamiento de los créditos FOGAPE COVID y FOGAPE Reactiva, ambos insertos dentro del Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios, persona jurídica de derecho público y de duración indefinida, cuyo objeto es garantizar créditos, operaciones de leasing y otros mecanismos de financiamiento otorgados por instituciones financieras públicas y privadas a pequeños empresarios, y cuya administración recae en el Banco del Estado de Chile, quien es además su representante legal y que a la vez es fiscalizado por la Comisión para el Mercado Financiero.

El 24 de abril de 2020 fue publicada la ley N° 21.229 que permitió aumentar el capital del FOGAPE y flexibilizó temporalmente los requisitos de otorgamiento de garantías, permitiendo que empresas con ganancias de hasta 1.000.000 UF, pudiesen participar de este programa, con



el fin de enfrentar los efectos adversos en materia económica desencadenados por la crisis sanitaria, por medio del otorgamiento de liquidez para las empresas, destinado al financiamiento del capital de trabajo. Esto significó un aumento de beneficiarios al sumarse créditos a grandes empresas, junto con un aumento del monto máximo de financiamiento susceptible de ser garantizado y el porcentaje de cobertura de dichas garantías.

Una vez finalizado el programa FOGAPE COVID-19, y dentro del plan de seguir apoyando por medio de medidas económicas a las empresas del país, particularmente a las micro, pequeñas y medianas empresas, fue impulsado por su parte el programa FOGAPE Reactiva, el cual es establecido mediante la ley N° 21.307, el 3 de febrero de 2021, cuyo objetivo fue nuevamente el otorgar apoyo a las MIPyMES, como también a grandes empresas, para su reactivación y recuperación, esta vez no reduciéndose solo al capital de trabajo, como fue el caso anterior de Fogape Covid, sino también en inversión y refinanciamiento de deudas.

A pesar de esta importante ayuda, muchos emprendedores no han podido recuperarse del todo respecto de sus empresas, viéndose dificultados de poder realizar los pagos de los créditos nacidos a raíz de los programas de FOGAPE COVID-19 y REACTIVA. Siendo particularmente destacar los plazos establecidos para la realización de estos pagos.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que implemente, enfocadas en las MIPyMES, medidas que otorguen mayores facilidades para el pago de los préstamos originados por los programas “FOGAPE COVID 19” y “FOGAPE Reactiva” nacidos con razón de la pandemia de covid-19, mediante una repactación de estas deudas que establezca un aumento en el plazo de cuotas con intereses más beneficiosos que los actuales.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,



CARLOS BIANCHI CHELECH
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario subrogante de la Cámara
de Diputados